

## LA CONVOCATORIA

Las convocatorias del Congreso se realizarán formalmente y en todo caso por el Presidente a través del Secretario, a iniciativa propia o de los promotores por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria, así como el orden del día y con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la fecha de la convocatoria y el día señalado para la celebración de los mismos en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo asimismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la asamblea en segunda convocatoria, debiendo mediar como mínimo entre la primera y la segunda convocatoria treinta minutos.

En cualquier caso, por razones de urgencia podrán reducirse los mencionados plazos siempre y cuando se tomen las medidas oportunas para que la convocatoria llegue al conocimiento de todos los socios.<sup>1</sup>

## REPRESENTACIÓN: INCOMPATIBILIDADES

ADICAE no tiene carácter partidista alguno y mantendrá en todo momento una absoluta independencia de cualquier grupo político, ideológico, confesional o de clase, así como de los sindicatos de trabajadores, organizaciones empresariales y poderes económicos.

Sin perjuicio de la libertad individual de cada socio y de la pluralidad política recogida en la constitución española, quienes ostenten la condición de dirigente de un partido político, la de cargo público de libre designación superior a la de subdirector en la administración central y en las administraciones autonómicas, la de senador o diputado de las cortes generales o diputado de un parlamento de las CCAA o del Parlamento Europeo, o la de Concejal de un Ayuntamiento, así como la de candidato por una formación política en elecciones locales, autonómicas, generales o europeas, no podrán ser elegibles como miembros de órganos de gobierno de la asociación, con el fin de salvaguardar a tales confrontaciones electorales de cualquier tinte partidista o gubernamental.

Quienes ocupasen ya cargo en cualquiera de los órganos de gobierno de la Asociación, cuando sobreviniesen estas incompatibilidades, cesarán inmediatamente en el desempeño de las mismas.

El régimen de incompatibilidades será aplicable a los dirigentes de las organizaciones empresariales y centrales sindicales, así como a los de aquellas organizaciones sociales que tengan un marcado signo ideológico o confesional, si así fuera apreciado y acordado por la Junta Directiva Nacional, con la ratificación del Consejo General.

<sup>1</sup> Este párrafo aunque viene regulado en los estatutos desconocemos que validez tiene puesto que contraviene lo establecido en la ley que regula el derecho de asociación, concretamente es contrario al artículo 12 c) La Asamblea General se constituirá válidamente, previa convocatoria efectuada- quince días antes de la reunión, cuando concurran a ella, presentes o representados, un tercio de los asociados, y su presidente y su secretario serán designados al inicio de la reunión.

## EL CONGRESO: LA CONSTITUCIÓN, LOS ACUERDOS Y LAS SESIONES

**Constitución del Congreso.** Quedará constituido válidamente en primera convocatoria cuando concurren a ellos un tercio de los miembros, asociados o representantes- compromisarios con derecho a voto, de conformidad con lo señalado en los presentes Estatutos y en segunda convocatoria siempre que concurren al menos un tercio del número de miembros, asociados o representantes-compromisarios con derecho a voto en el caso de la asamblea y el 40% en el caso del resto de órganos de gobierno.

**Las sesiones del Congreso** será presidida por el Presidente de ADICAE actuando el Secretario de la Junta Directiva como Secretario de la reunión, aunque podrán delegar en los asistentes la elección de un Presidente y uno o dos secretarios que levanten acta de las reuniones, explicándose el sistema de votación que será el de mano alzada. Si cualquier socio compromisario quisiera solicitar el secreto de la votación deberá dirigirse con antelación suficiente a la Junta Directiva Nacional o a la mesa que rija el órgano en cuestión si esta se haya constituida.

Como muestra de la efectiva implantación de las nuevas tecnologías dentro de la propia actividad de la asociación, se podrá permitir, a la vista de las circunstancias, que algún miembro de los órganos de gobierno y de dirección puedan participar en las sesiones de dichos órganos por videoconferencia, pudiendo emitir su voto también a través de este medio.



## CARACTERÍSTICAS DEL CONGRESO Y REPRESENTACIÓN DE SOCIOS Y SOCIAS

**Congreso.** Una vez cada cinco años se celebrará el Congreso de la asociación que asumirá las funciones de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios. En cualquier caso, la convocatoria efectiva será realizada por el Presidente a través del Secretario de la Asociación.

Para la adecuada **representación de los socios en el Congreso**, de conformidad con el principio democrático que informa la estructura de ADICAE, se elegirán en asambleas autonómicas, representantes-compromisarios en número de uno cada 200 socios al corriente de pago de cuotas o fracción mayor de cien, y en cualquier caso, un mínimo de un representante por comunidad autónoma. Allí donde no se pueda celebrar asamblea local, provincial o autonómica, o para los casos en los que algún socio no pueda asistir a las mismas, se podrán presentar propuestas e iniciativas y candidaturas al órgano autonómico. el voto se ejercerá siempre directamente, sin que se acepte en ningún caso el voto representado.

Para la participación en el Congreso Nacional, y en su caso, en la elección de los órganos colegiados con voz y voto se tendrá en cuenta el censo de socios a corriente de pago de cuotas a todos los niveles cerrados con seis meses a la celebración de las respectivas asambleas.



## CANDIDATURAS

Las candidaturas para la Junta Directiva Nacional y el Consejo de la Asociación deberán bien remitirse fehacientemente, bien presentarse en el domicilio social de ADICAE, hasta setenta y dos horas antes del comienzo del Congreso. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna candidatura, se presentaría en el mismo, el cual decidiría sobre su aceptación. En cualquier caso, las candidaturas a la Junta Directiva Nacional y Consejo deberán defenderse ante los representantes-compromisarios en el Congreso de la Asociación.

El Congreso de la asociación elegirá a la Junta Directiva Nacional y a los miembros del Consejo General y los correspondientes suplentes para los inmediatos cinco años siguientes. Para ser elegido miembro de estos órganos se exigirá una antigüedad de 3 años como socios activo de la asociación o de alguna de las asociaciones autonómicas, integradas en ADICAE, salvo autorización expresa del Congreso, que excepcionalmente exima por un motivo fundado al miembro en cuestión, y/o suplente, de los requisitos establecidos en los presentes Estatutos.

## FUNCIONES DEL CONGRESO

- Elección y nombramiento de los representantes del Consejo General y sus suplentes y en su caso del cese de los mismos.
- Elección y nombramiento, y en su caso cese, de los miembros de la Junta Directiva Nacional y suplentes.
- Censurar o aprobar la gestión tanto de la Junta Directiva como del Consejo General.
- Determinar las líneas estratégicas de actuación de la asociación (desde el momento de celebración del Congreso y hasta la celebración del siguiente) que posteriormente articularan y gestionaran tanto la Junta Directiva como el Consejo General.

## ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y MAYORÍAS CUALIFICADAS

Para la adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en el art. 12 de los presentes Estatutos. (votos afirmativos superen a negativo, sin computar abstenciones y votos en blanco)  
No obstante será necesario mayoría cualificada de 2/3 de los representantes compromisarios, para:

- A) Acuerdo para constituir una federación de asociaciones o integrarse en ella.
- B) Modificación de estatutos.
- C) Disolución de la entidad.

De igual forma, será necesario que los votos favorables superen al 50% del número de asistentes en estas materias:

- A) Disposición o enajenación de bienes.
- B) Remuneración de los miembros del órgano de representación.

## CARACTERÍSTICAS DEL CONSEJO Y LA JUNTA DIRECTIVA

**Elección del Consejo.** Formarán parte del Consejo:

- A) La junta directiva nacional elegida por el Congreso nacional.
- B) Diez representantes de los socios, elegidos democráticamente por el congreso de la asociación, de entre las candidaturas debidamente presentadas.

**Elección Junta Directiva.** Estará formada por:

Un presidente, hasta 3 vicepresidentes, un secretario, un tesorero y hasta 6 vocales titulares.

Existirá un número de miembros del Consejo igual al número de vocales titulares nombrados y que podrán sustituir, hasta la celebración del siguiente congreso, a cualquier miembro titular en los casos de cese, dimisión, imposibilidad u otros previstos en los estatutos.

Todos los cargos que componen la Junta directiva nacional serán gratuitos, pudiendo ser designados aquellos técnicos o profesionales contratados/colaboradores en la asociación, que teniendo la condición de socios, sean elegidos para ello, hasta un límite máximo del 40% de la Junta Directiva Nacional y los demás órganos colegiados de la asociación.

En ningún caso podrán recibir remuneración alguna por el desempeño de un cargo en la Junta.

## DERECHOS DE LOS SOCIOS IMPORTANTES PARA EL CONGRESO NACIONAL

- A) Participar en las asambleas con voz y voto, siempre que se encuentren al corriente de pago de cuotas.
- B) Ser electores y elegibles para los cargos directivos, cumpliendo las condiciones establecidas en los presentes estatutos y reglamentos que los desarrollen.
- C) Recibir información, a través de los cauces que se establezcan y que observarán fundamentalmente la vía colectiva (periódicos, boletines, etc...) sobre los acuerdos que les afecten que hayan sido adoptados por los órganos de representación de la asociación.
- D) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva.

## OTROS ASPECTOS REGULADOS A TENER EN CUENTA DESARROLLADOS EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO.

**La convocatoria del Congreso y de las asambleas autonómicas** donde se han de elegir compromisarios deberá ser llevada a cabo por los medios adecuados para que llegue a todos los socios, combinando medios como el email con el correo postal para aquellas personas que no tengan acceso a medios electrónicos.

**Derecho a la participación,** tienen derecho a participar con voz y voto todos los socios al corriente de pago conforme al censo marcado a fecha de la firma de la convocatoria. Ningún socio podrá ser representado por una tercera persona.

**Procesos de elección de Junta Directiva y Consejo General.**

A) Las candidaturas deberán presentarse con un mínimo de antelación de 72 horas a la celebración del Congreso. Se realizarán por escrito dirigido a la sede social de la asociación y copia al Secretario Nacional de ADICAE (secretaria@adicae.net) Dicho escrito además de señalar los datos personales y cargo al que opta, deberá adjuntar una breve descripción de perfil y motivación del mismo así como una firma de un compromiso de disponibilidad horaria, así como de aceptación de los fines y normas de ADICAE.

B) El voto a las candidaturas será a través de listas cerradas y bloqueadas por defecto salvo que la junta directiva nacional apruebe otra fórmula.

C) Los puestos a elegir se asignarán por el sistema proporcional puro. En caso de empate en votos totales o en resto porcentuales, el puesto se adjudicará a la lista más votada y en caso de imposibilidad se asignará por sorteo.

RESUMEN DE LA  
NORMATIVA PARA  
CONOCER EL  
PROCEDIMIENTO  
CONGRESUAL Y LOS  
DERECHOS DE LOS  
SOCIOS DE ADICAE  
EN EL CONGRESO  
NACIONAL

**Funcionamiento del Congreso.** Las dudas en la aplicación de este reglamento u otras cuestiones no reguladas serán resueltas por la Comisión de organización hasta el momento de la Constitución de la Mesa del Congreso. Durante la celebración del Congreso dicha tarea será competencia de la mesa.

La **asistencia al congreso** de los compromisarios podrá ser presencial o por videconferencia, para lo cual se habilitarán los medios tecnológicos oportunos.

Para el desarrollo del Congreso de la asociación y el cumplimiento de sus fines se crean las siguientes **Comisiones**:

- Comisión Electoral
- Comisión Organizadora
- Comisión de Ponencias
- Cualquier otra que se necesite.

La **Comisión electoral** será la responsable de recibir candidaturas, gestionar el proceso electoral y contabilizar los resultados de las votaciones. Será designada por el Consejo General en su reunión inmediata anterior a la celebración del congreso, o bien se convocará expresamente. Entre la convocatoria de la asamblea y la celebración del congreso deberán transcurrir al menos 2 meses, durante los cuales recogerá las candidaturas presentadas y demás gestiones al efecto.

Estará compuesto por 8 socios, un 50% de socios y otro 50% de socios-técnicos. Se nombrará un secretario y presidente. No podrá formar parte ningún miembro de órgano de gobierno de Junta Directiva. La comisión electoral tiene plena capacidad para, de acuerdo a los estatutos decidir las cuestiones que se planteen en el desarrollo de la misma.

La **comisión organizadora**, impulsa, coordina y dirige todas las actividades relacionadas con la gestión de la preparación y celebración del Congreso, así como de sus mesas de trabajo.

La **comisión de ponencias** es responsable de difundir contenidos y recoger propuestas así como de elaborar las actas y de su difusión posterior.

Las comisiones serán las nombradas por la Junta Directiva Nacional, contarán con un responsable y los miembros que se determinen sin exceder de 10. Los responsables darán cuenta al presidente y, en su caso a la Junta Directiva de las actuaciones llevadas a cabo.

En su **composición** deberán figurar al menos el 25% de socios.

Los **asistentes** al Congreso de la asociación, una vez designados por las respectivas asambleas autonómicas, se comunicarán a la comisión organizadora. Los asistentes podrán dirigirse a la Comisión de ponencias para recabar toda la información que precisen para la realización de sus trabajos, propuestas. Cada asistente será provisto de una credencial acreditativa. Los asistentes tienen el derecho y deber de participar y deben preparar en profundidad los temas de las mesas a los que queden adscritos.

La Junta Directiva constituirá **grupos de trabajo** y la comisión de gestión, designará los miembros que componen cada mesa con relación equilibrada entre técnicos y socios.

La comisión organizadora designará **responsable de mesa** que dirigirá las reuniones, y presentará al congreso los resultados. Nombrará dos secretarios, un técnico y un socio. Los socios asistentes podrán solicitar la incorporación a grupos de trabajo de forma motivada y la comisión organizadora, decidirá.

La comisión organizadora, a través de su presidente/a declarará válidamente constituido el Congreso Nacional, en hora, fecha y lugar de su convocatoria según estatutos.

El congreso funcionará en **Pleno y grupos de trabajo**, adoptándose los acuerdos según lo establecido en los estatutos.

El Congreso de ADICAE, estará presidido por la Mesa, que estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un secretario y 2 vocales.<sup>2</sup> Los miembros de la mesa deberán guardar proporción entre técnicos y socios. El vicepresidente, por su orden, sustituirá al presidente, ejercerán sus funciones en caso de ausencia, y tendrán mismas atribuciones que aquel.

Corresponde al secretario de la mesa, la redacción del acta de las sesiones recogiendo en la misma el resumen de las intervenciones, las propuestas presentadas, las votaciones producidas indicando el número de votos emitidos, los favorables, los contrarios, los nulos y las abstenciones. Para su ayuda podrá designar hasta 3 colaboradores.

La composición de la mesa será la designada por la comisión organizadora.

La mesa, dirigirá, impulsará, ordenará y moderará los debates, incitando a la participación y velando en todo momento por la buena marcha del Congreso. Corresponde al Presidente de la Mesa, abrir, dirigir, suspender y levantar la sesión, autorizar el uso de la palabra y fijar, a la vista de las peticiones de intervención, el número máximo de intervenciones y la duración de las mismas. Asimismo, antes de cada votación, expondrá con claridad los términos de la propuesta o propuestas sometidas a votación.

El presidente podrá llamar al orden, y en su caso, retirar la palabra a quienes en sus intervenciones se alarguen excesivamente, se desvíen del tema objeto del debate o que de cualquier otra forma alteren u obstaculicen la buena marcha del congreso.

En el pleno del congreso se debatirá y aprobará:

- A) Informe de gestión desde el último congreso.
- B) Balance y perspectivas del nuevo periodo.
- C) Ponencia general del congreso.
- D) Debate de las propuestas analizadas en las mesas o grupos de trabajo respectivas.
- E) Elección de los cargos de los órganos de gobierno de ADICAE de acuerdo a los estatutos.

Las sesiones plenarias del Congreso serán presididas por la mesa del congreso.

Cada grupo de trabajo se reunirá con el objetivo de debatir las propuestas presentadas y todas aquellas planteadas durante su debate. Del debate se levantará acta donde consten las propuestas concretas aprobadas que se presentarán al pleno para su debate general. El presidente del grupo de trabajo, comparecerá ante el pleno para su exposición. Los miembros de un grupo podrán hacer que consideren al resto de grupos de trabajo. La adopción de estos acuerdos tomados en los grupos de trabajo se efectuará de conformidad a los estatutos.

Tanto las resoluciones del congreso como el resultado de los respectivos grupos de trabajo se harán públicos por el comité de ponencias que se responsabilizará de su envío a todas los asistentes y resto socios

**Proceso de elección de la junta directiva y el consejo.** Al menos 30 días naturales antes de la finalización del mandato de la Junta directiva, se iniciará el proceso electoral con la convocatoria del Congreso de la Asociación que elegirá a la nueva Junta Directiva y al Consejo General.

<sup>2</sup>En los estatutos indica algo diferente. Revisar página 2 "Las sesiones del Congreso"

# RESUMEN DE LA NORMATIVA PARA CONOCER EL PROCEDIMIENTO CONGRESUAL Y LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS DE ADICAE EN EL CONGRESO NACIONAL

La convocatoria se difundirá a todos los socios con derecho de voto junto con el anuncio de apertura del plazo para presentar candidaturas al día siguiente del acuerdo de convocatoria del Congreso. En el **anuncio** se especificarán todos los requisitos y condiciones precisas para participar en el Congreso así como para presentar candidaturas, indicando la relación de miembros que componen la comisión electoral y un correo electrónico o dirección física donde remitir las candidaturas. La difusión se realizará por mail, o en su caso por carta a los socios al corriente de pago.

2

Las **candidaturas**, que deberán ir acompañadas de una lista, y cumplir los requisitos que establecen los estatutos, se presentarán en la mesa electoral en el plazo máximo de cuarenta días naturales a contar desde el inicio del proceso electoral.

La comprobación de que las candidaturas cumplen con los requisitos exigidos será realizada por el Secretario en el plazo máximo de los ocho días naturales siguientes al cierre del plazo de presentación de las mismas.

En el caso de que una candidatura no cumpla los requisitos, el secretario comunicará, en el plazo máximo de 48 horas, los motivos por los que esta debe ser excluida. La persona que encabece dicha candidatura dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para subsanar los defectos o presentar los documentos que fueran necesarios.

Las **votaciones de las listas** se celebrarán en el Congreso de la asociación el último día de los previstos para el mismo.

Las **votaciones** serán a mano alzada salvo que un 10% de los asistentes con derecho al voto proponga votación secreta.

**Ganará la candidatura que obtenga mayoría simple de votos.**

Se podrán efectuar **votos a distancia** siempre que estos se hayan remitido al menos con 7 días naturales de antelación a la celebración del Congreso.

Compete a la comisión electoral resolver todas las dudas que se susciten en el desarrollo del proceso electoral.